

ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE CONTRATACION DIRECTA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE TOMA DE MAMOGRAFÍAS

En observancia de los criterios desarrollados por Colombia compra eficiente en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, se efectúa análisis del sector en el siguiente sentido:

1. INTRODUCCIÓN.

En observancia de los criterios desarrollados por Colombia compra eficiente en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación G-EEREC-01, y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, se efectúa análisis del sector en el siguiente sentido: Las entidades estatales en el momento de contratar deben hacer un estudio del análisis del sector con el fin de conocer de manera íntima el objeto de contratación, de este modo se podrá analizar todos los ámbitos internos y externos, legales, comerciales, financieros, ambientales, organizacionales, productividad, eficacia, eficiencia, compromiso, cumplimiento, de la entidad en proceso de contratación.

El análisis del sector permite que La Red de Salud Suroriente E.S.E tenga mayor claridad y objetividad con la entidad en proceso de contratación, donde inquiriere que cumpla con todos los requisitos exigidos. La E.S.E se permite evaluar de manera directa y por medio del historial los antecedentes contractuales que la entidad en proceso de contratación tenga con demás entidades o en dado caso, con La Red de Salud Suroriente E.S.E, del mismo modo, el análisis del sector permite esclarecer las necesidades del objeto a contratar, las mejores ofertas de las entidades en proceso y el procedimiento que permita satisfacer las necesidades.

Es importante que la entidad Estatal tenga clara sus necesidades, el servicio que desea adquirir, el plazo que requiera, además del valor del contrato. Por tal razón, la entidad debe hacer un estudio para reconocer la mejor propuesta. Es preciso aclarar que dada las necesidades presentadas por La Red de Salud Suroriente E.S.E llevó a realizar una contratación directa en el contrato de apoyo en la ejecución del proceso en **del área asistencial**.

Sin embargo La Red de Salud Suroriente E.S.E cuenta con el acuerdo No. 100.2.1.026.2021 del 26 de Julio de 2021 por la cual se actualiza y se adopta el estatuto de contratación La Red de Salud Suroriente E.S.E. para el cual la Red se acoge al Título IV que habla de las modalidades y mecanismos de selección, en el capítulo I modalidad de selección, artículo 34 que hace referencia a la forma del medio de la escogencia del contratista, por la cual la E.S.E adopta la contratación directa como medio para contratar.

2. PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

En consideración a los propósitos de la ESE, y atendiendo su objeto misional, que contempla la prestación del servicio de salud con excelente calidad, se presenta la necesidad de Lectura y Transcripción de Imágenes según las exigencias de los profesionales de la salud, de forma interna y externa para la obtención de resultados idóneos y completos necesarios para un diagnóstico óptimo.

Prestar los servicios especializados, en el momento que lo requiera la RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. con el objeto de, que durante la prestación de los diferentes servicios de salud, los médicos tratantes ordenan a algunos usuarios la lectura y transcripción de imágenes, de acuerdo a cada síntoma individual, con el propósito de dar un diagnóstico correcto y confiable a los mismos.

Teniendo en consideración, la lectura y transcripción e imágenes corresponden, no se encuentran dentro del

Carrera 41D N° 45 - 100 - PBX. 328 08 47 Fax. 3273594

www.esesuroriente.gov.co

Cali - Colombia

F-JU--OJ- 01,V01 DIC 2021

portafolio de servicios que ofertala Red Salud del Suroriente E.S.E.; la E.S.E. Suroriente, estima conveniente contratar “la prestación del servicio profesionales Toma de Mamografías.”, que cuente con experiencia e idoneidad, para garantizar a los usuarios la prestación de servicios de salud de manera integral.

Este apoyo aplica de manera oportuna y eficiente para la solución y aplicación de procesos que responda a las necesidades propias de la entidad y a los criterios establecidos por la normatividad vigente, estándares aplicables al sector salud, así como las disposiciones de la función pública.

De acuerdo al análisis del sector realizado conforme a las pautas al inicio mencionadas, se encuentra conveniente contratar la prestación de los servicios requeridos, con Persona natural o jurídica, que cuente con capacidad, idoneidad, y experiencia suficiente en la prestación de los servicios requeridos.

3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
42201703	Ultrasonido o unidades de eco mamografía

4. DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. La división economía clásica se estructura así:

Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás. En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores.

De acuerdo a la necesidad descrita en el presente documento se entiende que pertenece al sector terciario ya que se debe proveer servicios para mitigar la necesidad que presenta la red de SALUD DEL SURORIENTE E.S.E

a. Aspectos Generales

La Red de Salud del SUR ORIENTE E.S.E, como entidad descentralizada, debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

La Red de Salud del SUR ORIENTE E.S.E, reitera, es una entidad cuya función principal es la atención

Carrera 41D N° 45 - 100 – PBX. 328 08 47 Fax. 3273594

www.esesuroriente.gov.co

Cali – Colombia

F-JU--OJ- 01,V01 DIC 2021

y prestación de servicios de salud, en cumplimiento de principios constitucionales, que orientan a la prestación de los servicios públicos de la salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y la efectiva prestación de los servicios de Salud.

La Red de Salud del SUR ORIENTE E.S.E - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de su Plan de Desarrollo, debe asegurar la debida ejecución de todos sus procesos, tanto administrativos como asistenciales, además, se debe considerar que la misión de la entidad es prestar servicios de salud con calidad, por ello requiere contratar la prestación de servicios profesionales como líder de gestión de bienes y servicios.

b. Aspectos legales

La modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio es la contratación directa.

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las E.S.E, que en materia contractual se registrarán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispositivo legal que ratifica en su reglamentación el Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995.

El acuerdo número 100.2.1.026.2021 del 26 de julio del 2021 establece en su capítulo IV la contratación directa y en su artículo 42 habla de la procedencia la cual será de acuerdo a su naturaleza para celebrar contratos por esta modalidad el cual podemos encuadrar en el numeral 42.15 el cual establece;

Artículo 42.15: contratos de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; operara la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Subrayado para resaltar)

c. Aspectos Organizacionales

Para efectos del cumplimiento de los objetivos de **LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E**, se deberá contratar personal natural o jurídico que estén en condición de cumplir con el propósito del contrato. El personal deberá estar altamente calificado, tener capacidad jurídica y profesional para el cumplimiento de sus funciones, el objetivo principal constará de la prestación del servicio de calidad de salud integral.

El mayor interés de la ESE es subministrar servicio de alta calidad a sus usuarios, satisfacer sus necesidades en harás a la salud y de esta manera poder mejorar la calidad de vida de la población vulnerable y pobre de la comuna 16 del Valle del Cauca, en función del deber ser, la entidad deberá garantizar y asegurar el desarrollo de las funciones internas para proteger y suministrar servicios a las personas que no se encuentren inscriptas al Sistema General de Seguridad Social en Salud (Actualmente vinculada) a toda la población afiliada al Régimen Subsidiado y al Régimen Contributivo, además de los particulares que deseen adquirir la prestación de servicios de la ESE.

Para el cumplimiento del servicio que la ESE presta, adoptó el acuerdo No 100.2.1.026.2021 del 26 de Julio de 2021, el cual fue actualizado bajo el estatuto de contratación DE LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E.

De igual manera, en el acuerdo 001 de 2003 del 01 de octubre de 2003 por la cual se expide y se adopta el estatuto interno de la Red de Salud del Oriente Empresa social del Estado, en el Artículo 3 donde se especifica que el objeto de la empresa es prestar de servicios de salud.

d. Aspectos Técnicos

Carrera 41D N° 45 - 100 – PBX. 328 08 47 Fax. 3273594

www.esesuroriente.gov.co

Cali – Colombia

F-JU--OJ- 01,V01 DIC 2021

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la ley 100 de 1993, en la ley 715 de 2001, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene la Gerente de la Institución de garantizar la prestación de servicios de salud de manera integral a la población del Municipio de Santiago de Cali del área de influencia de la E.S.E., para lo cual, debe asegurar el debido cumplimiento de los procesos en el área de gestión de ambiente físico en las diferentes actividades de salud realizadas en mira del cumplimiento misional de la institución; que para garantizar el debido cumplimiento de en la ejecución de procesos de gestión de ambiente físico requerido, la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. solicita contratar con persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

- 1) De acuerdo a su naturaleza tenga capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
- 2) Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio solicitado en el objeto del contrato.
- 3) Tener experiencia en contrataciones de similar naturaleza con entidades públicas o privadas.
- 4) Ser una empresa legalmente constituida, que contemple dentro de su objeto social la prestación de los servicios iguales o similares a los requeridos por la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. (Si es persona jurídica).
- 5) Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
- 6) No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. Antecedentes de la demanda

En concordancia con la legislación arriba citada, la red de salud del Suroriente E.S.E, en años anteriores ha realizado continua contratación de profesionales, en forma de ejemplo se enuncian los siguientes contratos,

NUMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO	MODALIDAD	FUENTE
130.7.8.002.2020	servicio de Lectura y transcripción de imágenes diagnosticas tele radiología, tomadas a pacientes por el personal designado por la Entidad Contratante ordenados por Consulta Externa y Urgencias	\$18.500.000	2 MES	DIRECTA	SECOP 1
130.7.8.064.2021	servicio de Lectura y transcripción de imágenes diagnosticas tele radiología, tomadas a pacientes por el personal designado por la Entidad Contratante ordenados por Consulta Externa y Urgencias	\$ 6.000.000	1 MES	DIRECTA	SECOP 1
130.7.8.006.2022	servicio de Lectura y transcripción de imágenes diagnosticas tele radiología, tomadas a pacientes por el personal designado por la Entidad Contratante	\$ 6.000.000	1 MES	DIRECTA	SECOP 1

Carrera 41D N° 45 - 100 – PBX. 328 08 47 Fax. 3273594
www.esesoriente.gov.co
 Cali – Colombia

F-JU--OJ- 01,V01 DIC 2021

	FORMATO DE ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	
--	---	---

	ordenados por Consulta Externa y Urgencias				
--	--	--	--	--	--

Como se demuestra la Entidad Estatal ha contratado anteriormente servicios de apoyo los cuales han satisfecho las necesidades pretendidas, se han ejecutado en normalidad, el recibo a satisfacción por parte de los supervisores ha sido la generalidad en cada uno de los procesos, a la fecha no se presenta reclamación alguna a los contratistas por incumplimientos a sus obligaciones.

b. Procesos de contratación de otra entidades

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI), varias entidades públicas, han adelantado procesos de selección bajo la modalidad contratación directa.

NUMERO CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	MODALIDAD
595-2CT161	EMSSANA R	Prestación del servicio de Tomografías.	1 AÑO	CAPITA
595-2FT162	EMSSANA R	Prestación del servicio de Tomografías.	01/10/2016 al 31/03/2017	EVENTO
595-2CS190004	EMSSANAR	Prestación de los servicios médicos especializados de Tomografías.	1 año	RIAS CAPITA

La anterior información que resulta relevante para evidenciar la utilización de modalidad contratación directa, las necesidades respecto al personal, sin embargo, la información registrada en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas y contractuales varían.

c. Análisis de los procesos de contratación

La ESE se encargó de analizar los contratos realizados entre las partes, su nivel de cumplimiento, la gestión de sus actividades conforme al objeto del contrato y la satisfacción del mismo, por lo cual LA RED DE SALUD SURORIENTE ESE concluye que los resultados al terminar cada contrato fue acorde a la necesidad de la modalidad del contrato.

d. Modalidad de Contratación

La Red de Salud Suroriente E.S.E requiere prestar los servicios de salud PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TOMA DE MAMOGRAFIA PARA LA E.S.E. SURORIENTE para la ESE Suroriente.

con el fin de adquirir mecanismos que permitan tener organización en el manejo de la información, para de esta manera poder entender, transmitir y tomar decisiones pertinentes, la cual nos den la facultad de prevenir y solucionar cualquier dificultad que se pueda presentar.

De igual manera, La Red de Salud Suroriente E.S.E hace un análisis exhaustivo para la contratación directa con sus contratantes, donde busca que la persona contratada este calificada y cuente con todos los requisitos exigidos para la prestación del servicio requerido, donde examinará la experiencia, su nivel de calidad, eficiencia, eficacia y la propia experiencia adquirida por La Red de Salud Suroriente E.S.E.

De acuerdo con los encisos anteriores, la ESE ha optado por llevar una contratación directa para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TOMA DE MAMOGRAFIA PARA LA E.S.E. SURORIENTE., esta decisión fue tomada debido a las necesidades específicas de la identidad, la experiencia con el contratista y los buenos resultados alcanzados en cada contrato trazado entre las partes.

Carrera 41D N° 45 - 100 – PBX. 328 08 47 Fax. 3273594

www.esesuroriente.gov.co

Cali – Colombia

F-JU--OJ- 01,V01 DIC 2021

e. Plazo del contrato

Para efectos de este análisis del sector y luego de examinar los contratos anteriormente hechos entre las partes, analizando el comportamiento global en cuanto al plazo de ejecución es variado el cual está sujeto a diversas causas, por lo general presupuesto disponible por la entidad.

f. Experiencia

La Entidad Estatal analiza la experiencia anteriormente adquirida por la entidad a contratar conforme a la necesidad del objeto del contrato y la satisfacción de la misma.

g. Valor

Para establecer el valor de las prestaciones de los servicios, se toma en consideración las condiciones del mercado y las contrataciones anteriores celebradas por la red de salud del Suroriente E.S.E

7. RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad cobertura del riesgo de los procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente, la entidad estatal debe incluir en los estudios previos los riesgos que afecten la ejecución del contrato, de esta manera proveer según corresponda las garantías, cláusulas penales o multas y sanciones que deben ser incluidos en la minuta del contrato.

El estudio del sector permite analizar los riesgos que se pueden presentar con la contratación que se pretende llevar a cabo.

a. Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías del riesgo, conforme al capítulo II artículo 52 del acuerdo No. 100.2.1.026.2021.

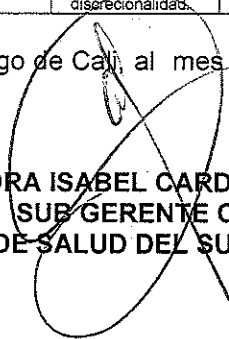
Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. **Riesgo Imprevisible:** Son todos los riesgos que no son previsible en ninguna circunstancia, estos riesgos pueden ser desastres naturales, ataques terroristas eventos que afecten el orden público.

Tipificación del Riesgo: La tipificación de los riesgos estará atado de manera directa a la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: La entidad conforme al estudio realizado deberá soportar cualquier acontecimiento que pueda afectar el cumplimiento del contrato, el nivel del soporte del riesgo puede ser total o parcial y esto dependerá del contrato.

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES RELACIÓN DE TODOS LOS RIESGOS PREVISTOS								
RIESGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	CAUSA	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	VALOR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	No ejecutar las actividades del contrato de acuerdo a los lineamientos y estudios previos.	CUMPLIMIENTO	No cumplir con los cronogramas establecidos. Interferencia de terceros (grupos al margen de la ley, delincuencia, etc.) Insolvencia económica del contratista.	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
AFECTACIÓN ECONÓMICA POR RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.	CUMPLIMIENTO	Incumplimiento en los pagos a la seguridad social por parte del contratista. Ausencia o deficiencia en las pólizas.	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Incrementos en las estimaciones iniciales del contrato que pueden afectar el balance financiero de la ejecución de este.	FINANCIERO	Variaciones de las tasas de interés Variaciones de las tasas de cambio Devaluación real y otras variables del mercado	BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA
MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Afectación en la ejecución del contrato producto de modificaciones técnicas, económicas o tributarias.	OPERATIVO	Modificaciones técnicas y legales (tributarias)	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
POSIBILIDAD DE RECIBIR O SOLICITAR CUALQUIER DÁDIVA O BENEFICIO A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Situaciones como: debilidades en la etapa de la planeación del contrato, la excesiva discrecionalidad, las presiones indebidas, la carencia de controles, la falta de experiencia y/o conocimiento.	CORRUPCIÓN	Presiones indebidas. Carencia de controles. Falta de conocimiento y/o experiencia del supervisor y/o interventor del contrato. Excesiva discrecionalidad.	-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	50%	CONTRATISTA - CONTRATANTE

En constancia se firma en Santiago de Cali, al mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


SANDRA ISABEL CARDONA ECHEVERRI
SUB GERENTE CIENTÍFICA
RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E.

